



“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

Resolución Directoral

Lima, 16 de abril del 2010

Visto, el Informe 23-2010-HNHU-OEA de fecha 15 de Abril del 2010, presentado por la Oficina Ejecutiva de de Administración, sobre la necesidad de contratar la prestación adicional del Servicio de Limpieza Hospitalaria, Desinsectación, Definfección, Desratización, Limpieza y Desinfección de Cisternas y Reservorios de Agua y Jardinería del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Concurso Público 0001-2009-HNHU, “Servicio de Limpieza Hospitalaria, Desinsectación, Definfección, Desratización, Limpieza y Desinfección de Cisternas y Reservorios de Agua y Jardinería del Hospital Nacional Hipólito Unanue”, se ha suscrito el Contrato 74-2009-HNHU con el Consorcio ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.C. – GRUPO GERENCIAL ASESORIA Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L;

Que, de acuerdo al Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, requiriendo la continuidad del Servicio de Limpieza Hospitalaria, Desinsectación, Definfección, Desratización, Limpieza y Desinfección de Cisternas y Reservorios de Agua y Jardinería del Hospital Nacional Hipólito Unanue contemplado en el Contrato 74-2009-IINH;

Que, conforme al Contrato 74-2009-HNHU, el monto a pagar por el Servicio de Limpieza Hospitalaria, Desinsectación, Definfección, Desratización, Limpieza y Desinfección de Cisternas y Reservorios de Agua y Jardinería del Hospital Nacional Hipólito Unanue asciende a DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTISIETE CON 25/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,340,127.25)

Que, el Artículo 174 del Decreto Supremo 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original; asimismo, el costo de los adicionales se determinará sobre las



bases de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato;

Que, el monto de la adicional correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato inicial asciende a **QUINIENTOS OCHENTICINCO MIL TREINTA Y UNO CON 81/100 NUEVOS SOLES (S/. 585,031.81)** a todo costo, incluido el IGV;

Que, mediante el Memorando N° 116-2010-HNHU-OEA, de fecha 15 de Abril del 2010, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, remite la certificación de disponibilidad presupuestal concedida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento estratégico, por un monto ascendente a **QUINIENTOS OCHENTICINCO MIL TREINTA Y UNO CON 81/100 NUEVOS SOLES (S/. 585,031.81)** a todo costo, incluido el IGV;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Con la opinión favorable del Sub Director General

SE RESUELVE:

1. **Aprobar**, la contratación de la prestación adicional por el veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato 74-2009-HNHU "Servicio de Limpieza Hospitalaria, Desinsectación, Definfección, Desratización, Limpieza y Desinfección de Cisternas y Reservorios de Agua y Jardinería del Hospital Nacional Hipólito Unanue", ascendente a **QUINIENTOS OCHENTICINCO MIL TREINTA Y UNO CON 81/100 NUEVOS SOLES (S/. 585,031.81)** a todo costo, incluido el IGV; con el Consorcio **ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.C - GRUPO GERENCIAL ASESORIA Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L**
2. La Oficina de Logística procederá suscribir la addenda correspondiente.
3. Transcribir la presente Resolución a las instancias administrativas y superiores, conforme a la normatividad vigente y al Órgano de Control Institucional.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

Dr. Gamero Quico Álvarez Basauri
DIRECTOR GENERAL
CMP. 19807

GQAB/FCG/RSR
DISTRIBUCIÓN

- () Sub Direc. General
- () Oficina Ejecut. Administ
- () Org. Control Institucional
- () Oficina Logística
- () Of. Planeamiento
- () Asesoría Jurídica
- () Comité Especial
- () Archivo.

